

RIO GALLEGOS, 28 FEB. 2002

V I S T O :

El Expediente N° 15.356/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la Prof. Alicia GARCIA mediante la cual solicita una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica para asistir al Seminario de Tesis de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica que se encuentra cursando en la Universidad Nacional de Lanús (Buenos Aires), a realizarse entre los días 22 y 24 de Noviembre de 2001 ;

Que en la primer solicitud de Ayuda Económica le fue otorgada la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), tope máximo que establece el citado Reglamento por año (2001) ;

Que obra Despacho N° 09/02 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar a la citada docente la ayuda económica solicitada ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

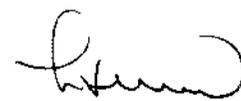
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR a la docente Alicia GARCIA la ayuda económica solicitada, en virtud de habersele otorgado en el año 2001 el tope máximo estipulado en el Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-

ARTICULO 2°.- Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

056